

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 OCT. 2020

Expediente No. 11001 31 03 023 2019 00538 00

En atención a la documental vista a folios 38-44 de esta foliatura, téngase en cuenta que el ejecutado se encuentra legalmente notificado por aviso, quien a través de apoderado judicial solicitó el envío del traslado de la demanda (fl. 51), frente a lo cual, no se accede por cuanto con el aviso enviado se acredita el envío de la copia de la demanda y en la certificación se refiere a la fecha del mandamiento de pago emitido.

Se reconoce personería al abogado Jacobo Forero Hernández para actuar como apoderado judicial del ejecutado en los términos y facultades del poder conferido (fl. 47).

En atención al escrito visible a folio 50, se reconoce personería a GERMAN MARÍN BARAJAS como apoderado del ejecutado en los términos y para las facultades del poder conferido.

En consecuencia, se tiene por revocado el mandato conferido al togado Jacobo Forero Hernández (art. 76 CP)

Por secretaría contrólense el término con que cuenta o contaba el demandado para ejercer su derecho de defensa.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez(2)

Sgr

